

ESTADO No. 0043
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PAR** MEDELLIN, siendo las 7:30 a.m., de hoy 15 de Septiembre de 2017.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
Auto	DI5-151	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE, S.A.	2	12/09/2017	<i>AUTO PARM 616 DE 2017</i>	- ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR al titular minero que la solicitud de Cesión de Derechos dentro del expediente de la referencia se remite a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, para lo de su competencia.
Auto	KCA-16561	ALVARO ESCOBAR SAAVEDRA	1	07/09/2017	<i>AUTO PARM 606 DE 2017</i>	- PRIMERO.- INFORMAR al señor ALVARO ESCOBAR SAAVEDRA, titular del Contrato de Concesión No. KCA-16561, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, resolverá el recurso de reposición por ser un asunto de su competencia.
Auto	OBL-14541	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL, S.A.S.	2	12/09/2017	<i>AUTO PARM 614 DE 2017</i>	- PRIMERO.- Se pone en conocimiento del titular de la Autorización Temporal No. OBL-14541 , el Informe de Visita de Recibo de Área PARM-S-0632 del 29 de agosto de 2017.

						<p>SEGUNDO.- Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área de la Autorización Temporal No. OBL-14541 fue emitido el Informe de Visita de Recibo de Área No. PARM-S-0632 de fecha del 29 de agosto de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>TERCERO.- Remitir el Informe de Visita de Recibo de Área PARM-S-0632 del 29 de agosto de 2017 a la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), entidad que otorgó la licencia ambiental para el proyecto que asocia la Autorización Temporal OBL- 14541, a fin de que se tomen las acciones necesarias respecto al recibo de área de ésta Autorización Temporal.</p>
Auto	JG1-15371	HERNAN JOSE JIMENEZ CARVAJAL	2	30/08/2017	<i>AUTO PARM 580 DE 2017</i>	- ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR al titular minero que la solicitud de Cesión parcial de Derechos que obra dentro del expediente se remite a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, para lo de su competencia.
Auto	JG1-15371	HERNAN JOSE JIMENEZ CARVAJAL	2	12/09/2017	<i>AUTO PARM 613 DE 2017</i>	- PRIMERO.- INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JG1-15371 , que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, resolverá la solicitud de suspensión de obligaciones por fuerza mayor, por ser un asunto de su competencia.
Auto	IG4-08101	MINEROS, S.A.	1	23/08/2017	<i>AUTO PARM 558 DE 2017</i>	- PRIMERO.- INFORMAR a la sociedad titular que la solicitud de suspensión de obligaciones es, competencia de la GERENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, por lo cual se dará a conocer la misma.
Auto	HCA-145	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	2	01/09/2017	<i>AUTO PARM 596 DE 2017</i>	- PRIMERO.- APROBAR para el Contrato de Concesión N° HCA-145 , cuyo titular es la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., la póliza de cumplimiento minero ambiental No01 DL019464, expedida por la Aseguradora CONFIANZA, con vigencia desde el 29 de junio de 2017 hasta el 29 de junio de 2018.

						<p>PARAGRAFO: Requerir a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI, titular del Contrato de Concesión N°. HCA-145, para que en el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este acto, allegue a esta dependencia los respectivos anexos de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01 DL019464 expedida por la Aseguradora Confianza.</p> <p>SEGUNDO.- El trámite del Contrato de Concesión N°. HCA-145 está suspendido en virtud de la Resolución GTRM No. 973 del 27 de septiembre de 2011, en cumplimiento de la Sentencia T-769 del 29 de octubre de 2009 de la Corte Constitucional.</p>
Auto	IG4-08091	MINEROS, S.A.	1	23/08/2017	<i>AUTO PARM 557 DE 2017</i>	- PRIMERO.- INFORMAR a la sociedad titular que la solicitud de suspensión de obligaciones es, competencia de la GERENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, por lo cual se dará a conocer la misma.
Auto	EHR-141	MINEROS, S.A.	1	23/08/2017	<i>AUTO PARM 559 DE 2017</i>	- PRIMERO.- INFORMAR a la sociedad titular que la solicitud de suspensión de obligaciones es, competencia de la GERENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, por lo cual se dará a conocer la misma.
Auto	ICQ-08145	CONSTRUCTORA MONTECARLO, S.A.S.	1	23/08/2017	<i>AUTO PARM 555 DE 2017</i>	- PRIMERO.- INFORMAR a la sociedad titular que el recurso de reposición frente a la Resolución VSC 00351 de 2017, es competencia de VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, por lo cual se dará a conocer la misma.
Auto	HCA-14F	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	1	06/09/2017	<i>AUTO PARM 603 DE 2017</i>	- ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR al titular minero que la Solicitud de Cesión de Derechos que obra dentro del expediente No. HCA-14F se remite por competencia a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN.

Auto	ILA-15563X	ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES	2	08/09/2017	<i>AUTO PARM 608 DE 2017</i>	<p>- PRIMERO. - PONER en conocimiento del titular minero el Concepto Técnico PARM-S-591 de 16 de agosto de 2017.</p> <p>SEGUNDO. - REMITIR a al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, el expediente del Contrato de Concesión N° ILA-15563X, para que tome la decisión respecto de los requerimientos bajo causal de caducidad en el Auto PARM N° 1036 de 23 de noviembre de 2016, según lo indicado en la parte motiva.</p>
Auto	17753	AGROINDUSTRIAS DEL CARIBE, S.A.	4	05/09/2017	<i>AUTO PARM 601 DE 2017</i>	<p>PRIMERO.- DAR traslado al señor JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA, titular de la Licencia de Explotación N° 17753 del concepto técnico PARM-S-537 del 24 de julio de 2017.</p> <p>SEGUNDO.- APROBAR para el titulo minero N° 17753 las regalías del I trimestre de 2017</p> <p>TERCERO.- REQUERIR al señor JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA, titular de la Licencia de Explotación N° 17753, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de ser multado, allegue corrección del FBM Anual 2016, según lo evaluado en el concepto técnico PARM-S- 537 del 24 de julio de 2017.</p> <p>CUARTO.- REQUERIR al señor JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA, titular de la Licencia de Explotación N° 17753, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de ser multado, allegue las pruebas necesarias que dejen evidenciar los trámites adelantados frente a CARSUCRE encaminados a obtener la viabilidad ambiental para el proyecto minero, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>PARÁGRAFO.- OFICIAR a la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE-, a fin de conocer si la suspensión de actividades mineras sólo compromete el área delimitada por las coordenadas: E:851.056 N:1.537.448 y h:128 m; E:851.060 N:1.537.451 h:128 m; E:851-029 N:1.537.473 y h:123m, E:851.034 N:1537.473 y h:125m sector la Oscurana-municipio de Tolúviejo o se extiende al titulo en mención. Así mismo se le indicará que el nuevo titular de la Licencia de Explotación es el señor JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA.</p> <p>QUINTO.- Respecto del cambio de modalidad, se dará traslado al área técnica de la Regional Medellín para que proceda según lo estipulado en la Resolución N° 319 de 2017, proferida por la Agencia Nacional de Minería -ANM-.</p>

						<p>SEXTO.- RECORDAR al señor JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA, titular de la Licencia de Explotación N° 17753 que mediante Resolución N° 3769 del 11 de septiembre de 2013, se ordenó el recorte del área del título minero que se superponía con la RESERVA FORESTAL PROTECTORA NACIONAL SERRANÍA DE LA CORAZA Y MONTES DE MARÍA, no pudiendo el titular realizar actividades mineras en dicha zona.</p>
Auto	GHV-101	ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE	3	07/09/2017	<p><i>AUTO PARM 607 DE 2017</i></p> <p>- PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO al titular del contrato de concesión minera N° GHV-101 del Concepto técnico PARM-S-0643 1ero de septiembre de 2017.</p> <p>SEGUNDO.- APROBAR para el Contrato de Concesión N° GHV-101 el Formato Básico Minero-FBM anual 2017, de conformidad al Informe Técnico N° PARM-S-0643 del 1ero de septiembre de 2017.</p> <p>APROBAR el pago de regalías de arcilla y recibos para el II trimestre de 2017 y regalías del IV trimestre de 2014 para arcillas, de conformidad al Informe Técnico N° PARM-S-0643 del 1ero de septiembre de 2017.</p> <p>TERCERO.- REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad al artículo 115 y 285 de la Ley 685 de 2001 al titular minero para que en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Correcciones a las declaraciones de producción para pago de regalías de material de recebo y arcillas del I trimestre de 2017 ya que el titular utilizó como precio de referencia para el I trimestre de 2017 el establecido para el II trimestre y no el que regía para el I trimestre. Es de anotar que como consignó un mayor valor, el valor pagado cubrió lo que debía cancelar para el I trimestre. Debido a que pago mayores valores a los que debía liquidar para el I y II trimestre de 2017 tiene dos saldos a favor: \$ 10.261 del I trimestre y \$3.670 del II trimestre de 2017. • Presentación del FBM semestral 2017 en el SI MINERO • Requerir al titular minero para que indique los volúmenes con los cuales se compromete (arenas recibos y arcillas) y el cronograma para su 	

						<p>cumplimiento; si la disminución va ser temporal o no ya que de ser permanente debe replantear el Programa de Trabajo y Obras que presentó.</p> <p>CUARTO.- La evaluación de la Póliza de cumplimiento y de la solicitud de disminución de producción se llevarán a cabo una vez se realice visita de inspección de campo al área del contrato en el mes de septiembre de 2017, para establecer el porcentaje de reservas quedó comprometido con la construcción de la vía, ya que representa un riesgo para la operación minera el verse obligado a cruzar la vía para transitar desde un frente a otro y establezca si es necesario que el titular minero replantee el Programa de Trabajo y Obras que tiene aprobado actualmente.</p>
Auto	ILA-15565X	ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES	3	08/09/2017	<i>AUTO PARM 611 DE 2017</i>	<p>- PRIMERO. - PONER en conocimiento del titular minero el Concepto Técnico PARM-S-599 de 18 de agosto de 2017.</p> <p>SEGUNDO. - REMITIR a al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, el expediente del Contrato de Concesión N° ILA-15565X, para que tome la decisión respecto de los requerimientos bajo causal de caducidad en el Auto PARM N° 220 de mayo de 2017, según lo indicado en la parte motiva.</p>
Auto	MLG-08381	VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S.	2	07/09/2017	<i>AUTO PARM 605 DE 2017</i>	<p>-PRIMERO: Dar a conocer a la sociedad VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S. el informe de Visita Integral PARM-S-479 del 6 de julio de 2017.</p> <p>SEGUNDO: La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se pronunciará respecto de la solicitud de prórroga de la Autorización Temporal MLG-08381.</p>
Auto	GKM-082	TANURIN, S.A.S.	2	08/09/2017	<i>AUTO PARM 610 DE 2017</i>	<p>- PRIMERO.- DAR a conocer a la sociedad TANURIN S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. GKM-082, el Concepto Técnico PARM-S-584 del 14 de agosto de 2017.</p>

						<p>SEGUNDO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. GKM-082, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2017 - Declaración de regalías del I trimestre de 2017 - Declaración de regalías del II trimestre de 2017 <p>TERCERO.- REQUERIR la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GKM-082 para que allegue nuevamente la información solicitada en Auto PARM No. 199 del 25 de enero de 2017, de acuerdo con los lineamientos expuestos en el numeral 2.6 del concepto técnico PARM-S- 584 del 14 de agosto de 2017.</p>
Auto	HBE-102	PABLO ALEJANDRO ALVAREZ ALVIZ	2	08/09/2017	<i>AUTO PARM 612 DE 2017</i>	<p>- PRIMERO.- Poner en conocimiento del titular del Contrato de Concesión No.HBE-102, el Informe de Visita PARM-S-0593 de agosto de 2017.</p> <p>SEGUNDO.- Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del Contrato de Concesión No. HBE-102 fue emitido el Informe de Visita No. PARM-S-0593 de fecha agosto de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>TERCERO.- Remitir el Informe de Visita PARM-S-0593 de agosto de 2017 a la ALCALDÍA del Municipio de TOLUVIEJO-SUCRE, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>CUARTO.- Remitir el Informe de Visita PARM-S-0593 de agosto de 2017 a la GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO-ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>QUINTO.- Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva</p>

						inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
Auto	16978	FIorentina, LTDA.	2	12/09/2017	<i>AUTO PARM 617 DE 2017</i>	<p>- PRIMERO.- DAR a conocer a la sociedad titular de la Licencia de Explotación N° 16978, los conceptos técnicos PARM-S- 578 del 14 de agosto de 2017 y el Concepto Técnico PARM-S- 625 del 31 de agosto de 2017.</p> <p>SEGUNDO.- APROBAR para la Licencia de Explotación N° 16978 de acuerdo con lo expuesto en el concepto técnico PARM-S- 578 del 14 de agosto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Regalías del IV trimestre de 2016 - Regalías del I y II trimestre de 2017 - FBM semestral 2017 <p>TERCERO.- REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación N° 16978 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia el complemento y/o correcciones del PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS –PTO- de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S- 625 del 31 de agosto de 2017.</p> <p>TERCERO.- Las demás obligaciones de la Licencia de Explotación N° 16978 serán analizadas en un próximo análisis técnico y jurídico del expediente.</p>
Auto	LLK-16291	VICTOR ALEJANDRO JIMENEZ LOZANO, JAIME ENRIQUE OLAYA MARROQUIN y MONICA BRAVO MONTERO	2	12/09/2017	<i>AUTO PARM 615 DE 2017</i>	<p>- PRIMERO.- Se pone en conocimiento del titular del Contrato de Concesión No.LLK-16291, el Informe de Visita de Recibo de Área PARM-S-0642 del 1 de septiembre de 2017.</p> <p>SEGUNDO.- Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del Contrato de Concesión No. LLK-16291 fue emitido el Informe de Visita de Recibo de Área No. PARM-S-0642 de fecha del 1 de</p>

						<p>septiembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>TERCERO.- Remitir el Informe de Visita de Recibo de Área PARM-S-0642 del 1 de septiembre de 2017 a la Corporación Autónoma de Boyacá para asuntos de su competencia en relación al recibo de área.</p>
Auto	JJ9-08091	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	2	13/09/2017	<i>AUTO PARM 619 DE 2017</i>	<p>- PRIMERO.- Dar a conocer a la Sociedad MINERALES CORDOBA S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. JJ9-08091, el Concepto Técnico PARM-S- del 7 de septiembre de 2017.</p> <p>SEGUNDO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. JJ9-08091, de acuerdo con lo expuesto en el concepto técnico PARM-S- 656 del 7 de septiembre de 2017:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato Básico Minero semestral 2017. <p>TERCERO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. JJ9-08091, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-1010002560, expedida por Seguros del Estado, con una vigencia del 11 de noviembre de 2016 al 11 de noviembre de 2017.</p> <p>CUARTO.- INFORMAR al titular del Contrato de Concesión JJ9-08091, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, resolverá la solicitud de prórroga de la etapa de exploración, por ser un asunto de su competencia.</p>

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 1

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR MEDELLIN, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **15 de Septiembre de 2017**, siendo las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyectó: Patricia Echeverri G.